



GACETA OFICIAL

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

LEY DEPARTAMENTAL N° 90

De 27 de junio de 2019

Dr. Alex Ferrier Abidar

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BENI

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

DECRETA:

LEY DE DECLARATORIA DE PRIORIDAD Y NECESIDAD DEPARTAMENTAL LA IMPLEMENTACIÓN DE LA HIDROVÍA ICHILO - MAMORÉ

ARTÍCULO 1.- (DECLARATORIA) Se declara de prioridad y necesidad departamental la implementación de la Hidrovía Ichilo - Mamoré, con la finalidad de mejorar sus condiciones de navegabilidad, permitiendo el desarrollo e integración económica y la vinculación fluvial del Departamento del Beni a nivel nacional e internacional.

ARTÍCULO 2.- (GESTIÓN) El Órgano Ejecutivo Departamental, en el marco de sus competencias y atribuciones, deberá realizar las gestiones necesarias ante el nivel central del Estado, gobiernos subnacionales, instancias nacionales, organismos internacionales y otros, con el objetivo de garantizar los recursos económicos que permitan la implementación de la hidrovía Ichilo - Mamoré.

ARTÍCULO 3.- (CONVENIOS) El Órgano Ejecutivo Departamental, para el cumplimiento de la presente ley, suscribirá convenios intergubernativos e interinstitucionales que estarán orientados a concretar la implementación de la Hidrovía Ichilo - Mamoré.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. - La presente ley entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental del Beni.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni a los veintiséis días del mes de junio de 2019.

Fdo. *José Alfredo Bude Guarena* - **PRESIDENTE EN EJERCICIO**; *Damián Brito Vargas* - **SEGUNDO SECRETARIO**



GACETA OFICIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento del Beni.

Casa de Gobernación de la Ciudad de la Santísima Trinidad, Capital del Departamento del Beni, a los veintisiete días del mes de junio de año dos mil diecinueve.

Fco. Dr. Alex Ferrer Abidar

GOBERNADOR

DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DEL BENI

